

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.579

**DECRETO No. 579**

24 de Mayo de 2024

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No. 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los, Acuerdo Modificadorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo Modificadorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.579

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1848 del 22 de enero de 2024 2024RES-400.300.24-005398, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (3) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado **SECRETARIO**, Código 440, Grado 3, número de OPEC 198039 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado al momento de la oferta en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en las siguientes instituciones educativas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE VACANTES
I.E Harold Eder	1
I.E Juan Pablo II	1
I.E Francisco Miranda	1

Que la mencionada lista quedó en firme el 8 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2024.

Que mediante el Decreto No. 199 del 23 de febrero de 2024 se nombraron en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
198039	SECRETARIO	440	3	I.E HAROLD EDER	SANDRA MILENA	GUSTIN MORAN	1085244212
198039	SECRETARIO	440	3	I.E JUAN PABLO II	YEFERSON SALVADOR	ALFONSO TAFUR	1121714956
198039	SECRETARIO	440	3	FRANCISCO MIRANDA	CLAUDIA XIMENA	GONZALEZ GIRALDO	66786384

Que se realizó el nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto No. 199 del 23 de febrero de 2024, a la persona que se relaciona a continuación; quien NO aceptó y/o NO se pronunció en la aceptación del cargo dentro de los términos legales, es decir, dentro de los diez (10) días hábiles establecidos para tal fin; y corresponde a:

DECRETO 23/02/2024	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
199	1085244212	SANDRA MILENA	GUSTIN MORAN	1	198039	SECRETARIO	440	3	I.E HAROLD EDER

Que mediante Decreto No. 453 del 16 de abril de 2024 se aclaró parcialmente el Decreto No. 199 del 23 de febrero de 2024 por medio del cual se nombró en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira; en lo que respecta a la NO aceptación y/o No pronunciación del nombramiento en periodo de prueba, por parte del elegible antes relacionado, dentro de los términos legales para hacerlo, y se procedió a realizar la derogatoria o aclaración parcial del decreto de nombramiento en periodo de prueba.

Que, "para garantizar la provisión efectiva de las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los sistema de carrera administra de competencia de la Comisión Nacional de Servicio Civil, así como el uso de las respectivas listas de elegibles, la -CNSC- derogó el numeral 8 del artículo 2 y modificó los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo 0165 del 2020, en el que se estableció que: "Durante su vigencia las listas serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad en los siguientes casos: **(i) cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.579

**se posesione en el empleo o renuncie durante el periodo de prueba o no lo supere;** (ii) Cuando, durante su vigencia, se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles conformada en virtud del respectivo concurso de méritos, con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004. y (iii) Cuando, durante su vigencia, se generen nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes" en la misma entidad."

Que, de conformidad con lo anterior, se debe proceder, en los empleos que tengan listas de elegibles, a realizar el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el siguiente puesto en ésta, conforme a las resoluciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, atendiendo al estricto orden de mérito.

Qué, por consiguiente se continúa con la provisión de las vacantes del empleo denominado: SECRETARIO, Código 440, Grado 3, número de OPEC 198039, con la lista de elegibles vigente en el siguiente puesto al N° 3, último del Decreto No. 199 del 23 de febrero de 2024, y se realiza el nombramiento en periodo de prueba; a la siguiente persona.

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	LUGAR EN LISTA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
198039	SECRETARIO	440	3	I.E HAROLD EDER	4	JHON FERNANDO	VELASQUEZ GUERRA	18415393

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	LUGAR EN LISTA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
198039	SECRETARIO	440	3	I.E HAROLD EDER	4	JHON FERNANDO	VELÁSQUEZ GUERRA	18415393

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico [elegibles.territorial9@palmira.gov.co](mailto:elegibles.territorial9@palmira.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.579

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.6.25 o artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado, de tratarse de la modalidad de ascenso deberá regresar a su cargo del cual es titular en carrera administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
18415393	JHON FERNANDO	VELÁSQUEZ GUERRA	jfvelasquezg_1@uqvirtual.edu.co

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Felipe Tovar Ramirez– Contratista Profesional SEM  
Revisó: Tania Stephania Burbano Muñoz - Profesional Universitario SEM  
Revisó: Natalia Riascos Restrepo - Contratista Profesional SEM  
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Subsecretario Administrativo y Financiero SEM  
Revisó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación SEM  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo– Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal